

Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana” (PMSAJ) – I Etapa
(Contrato de Préstamo N° 2534/OC-PE)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL MODELO DIFERENCIAL DE TRATAMIENTO EN MEDIO ABIERTO PARA EL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY, Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS DE PROCEDIMIENTOS RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS DE MEDIO ABIERTO

I. Antecedentes

A solicitud del Gobierno Peruano, con fecha 09 de enero del año 2012 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 2534/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo de la primera etapa del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana (PMSAJ).

El costo total de la primera etapa del Programa se estima en el equivalente a US\$ 36 millones, de los cuales el Banco se ha comprometido a otorgar un financiamiento de US\$ 26 millones.

El referido Programa tiene como fin mejorar la calidad de los servicios de justicia e incrementar el acceso a los mismos por parte de la ciudadanía. Para su logro, el Programa comprende los siguientes componentes:

- Componente 1. Mayor cobertura del SAJ con menor carga procesal y mayor acceso.
- Componente 2. Mejor interoperabilidad entre las Instituciones del SAJ.
- Componente 3. Eficiente capacidad de planificación en el SAJ
- **Componente 4. Adecuadas condiciones para la resocialización del Adolescente Infractor (AI).**

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Justicia, el cual actuará por intermedio de la Unidad Ejecutora del Programa (UE-PMSAJ-MINJUS). Asimismo, el Poder Judicial, representado por la Unidad Coordinadora (UCP-PMSAJ-PJ)¹, será responsable de la ejecución de los componentes, subcomponentes e intervenciones a su cargo, incluyendo el proyecto de la AMAG, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de las condiciones especiales del Contrato de Préstamo mencionado y las cláusulas 4.01 y 4.02 del Anexo Único.

De acuerdo al Manual de Operaciones del Programa, la UCP-PMSAJ-PJ es la unidad de coordinación del Programa en el Poder Judicial y para ello ejerce las funciones

¹En coordinación con la Unidad Ejecutora N° 2: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (UE-002-PJ)

técnicas y administrativas para la ejecución de los componentes, subcomponentes e intervenciones del Programa a cargo de la UCP-PMSAJ-PJ.

Al respecto, el Componente 4 referido a “Adecuadas condiciones para la resocialización del adolescente infractor” tiene como uno de sus objetivos mejorar la atención del adolescente infractor, mediante la implementación del modelo diferencial de tratamiento en medio abierto diseñado en el año 2014 en el marco de las actividades del componente. Para dicha implementación, se requiere aplicar un Plan Piloto en algunos Distritos Judiciales previamente seleccionados, a fin de realizar las adecuaciones metodológicas finales del mencionado modelo tomando en cuenta el funcionamiento actual y la realidad contextual de los juzgados de familia y centros juveniles de régimen abierto (SOA) en los distritos judiciales del país.

Así mismo, dado que el nuevo modelo de intervención contempla como un aspecto central de su propuesta, el trabajo articulado con el Gobierno Local / Regional así como con otros servicios locales de los Distritos Judiciales seleccionados; la propuesta de diseño, implementación y sistematización del Plan Piloto del modelo se enmarca dentro del Sub Componente 1.4.5.1 “Articulación de políticas y acciones sociales en los niveles de gobierno y sociedad civil, que puedan servir de soporte al ACLP”;

Por tanto, para el desarrollo de las actividades relacionadas al plan piloto, será necesario contratar a un profesional con experiencia en diseño e implementación de planes o programas piloto, investigación social y sistematización de experiencias que apoye técnicamente el proceso de diseño y aplicación del plan piloto que será desarrollado en 06 Distritos Judiciales seleccionados (Lima Norte, Lima Este, Huaura, Cañete, Lambayeque, Tumbes). Su trabajo lo realizará en la sede de la Gerencia de Centros Juveniles, a fin de facilitar las coordinaciones diarias con el equipo técnico que trabajan directamente apoyando la asesoría, monitoreo y supervisión a los SOA del país.

II. Objetivo general

Implementar el Plan Piloto del Modelo Diferencial de Tratamiento en medio abierto, que será ejecutado por la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial en los distritos judiciales de Lima Norte, Lima Este, Huaura, Cañete, Lambayeque y Tumbes.

III. Objetivos específicos

1. Diseñar el plan piloto a implementarse en los Centros Juveniles de medio abierto, bajo el modelo diferencial de tratamiento en medio abierto para el adolescente en conflicto con la ley.
2. Apoyar técnicamente en el proceso de implementación, monitoreo y sistematización de la aplicación del plan piloto del Modelo Diferencial de Tratamiento en medio abierto basado en un enfoque sistémico

3. Realizar la adecuación metodológica del “Manual de normas de procedimientos para la ejecución de las medidas socioeducativas para la reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en los centros juveniles de medio abierto”; tomando como base la información sistematizada en el marco del Plan Piloto, y haciendo un especial énfasis en las buenas prácticas recogidas sobre la gestión basada en redes de soporte social (articulación del modelo con programas y servicios locales que favorecen la reinserción social del adolescente)

IV. Actividades a realizar

Para el cumplimiento del objetivo, el consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el Supervisor del Proyecto de Modernización del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal, sobre las actividades y tareas relacionadas a su función.
- b) Diseñar un Plan piloto para la implementación del Modelo Diferencial de Tratamiento en medio abierto, para ser desarrollado por un periodo de 06 meses en los Distritos Judiciales de Lima Este, Lima Norte, Huaura, Cañete, Tumbes y Chiclayo. El mencionado Plan deberá incluir como mínimo:
 - Antecedentes,
 - Objetivos: general, específicos.
 - Organización de los profesionales, roles y funciones
 - Requerimientos y características mínimas que se requieren para iniciar el piloto, a nivel de profesionales, equipos de trabajo, ambientes, articulación externa, etc.
 - Estrategia
 - Fases y Actividades
 - Diagrama de flujo – ruta crítica.
 - Actores involucrados,
 - Instrumentos que se aplicarán,
 - Sistema de seguimiento y monitoreo.
 - Productos / resultados esperados; y,
 - Cronograma de ejecución.

Así mismo, el diseño del Plan Piloto deberá contemplar entre los principales aspectos a valorar, el enfoque sistémico del modelo; el cual incluye el trabajo articulado entre actores del Sistema de Administración de Justicia, así como su apoyo en programas y servicios locales para la reinserción social del adolescente.

- c) Coordinar con la Gerencia de Centros Juveniles y/o con los profesionales que ésta delegue a fin de recoger información necesaria para el diseño del Plan Piloto del Modelo Diferencial de Tratamiento en medio abierto.

- d) Asistir técnicamente a la Gerencia de Centros Juveniles en la implementación y sistematización del Plan Piloto en los 06 Distritos Judiciales seleccionados (Huaura, Cañete, Lima Este, Lima Norte, Tumbes, Lambayeque). Para ello, deberá como mínimo:
- i. Caracterizar la situación sociodemográfica y legal del Adolescente en conflicto con la Ley penal del medio abierto.
 - ii. Analizar la calidad de las coordinaciones intersectoriales existentes al inicio de la implementación del Plan Piloto, entre el SOA y los diferentes sectores sociales (educación, salud, trabajo, entre otros), orientado a la atención de los adolescentes; así mismo, sobre la calidad de las coordinaciones entre los actores del SAJ – Poder Judicial (SOA, equipos multidisciplinarios de la corte superior de justicia, jueces de familia u otros).
 - iii. Identificar los aspectos clave del Modelo Diferencial de Tratamiento para los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal en medio abierto, que se evaluarán como parte del Plan Piloto. Se proponen como mínimo los siguientes puntos, sin excluir nuevas propuestas y precisiones por parte del consultor, que serán aprobadas por la Gerencia de Centros Juveniles, como área usuaria:
 - La pertinencia de los procedimientos y organización de las funciones de los actores involucrados (Jueces, equipos multidisciplinarios y profesionales de SOA) establecida en la ruta de intervención diseñada para la aplicación del modelo.
 - La utilidad técnica de la herramienta de valoración de riesgo delictivo SAVRY, para recoger información que aporte a la determinación de la medida socioeducativa por parte del Juzgado y a la medición de la efectividad del Plan Individual en el proceso de reinserción social de los adolescentes. Para medir la efectividad del Plan Individual se tomará en cuenta la presencia de reincidencia de una conducta infractora en el adolescente durante el tiempo de la ejecución de la medida, así como la reducción progresiva de la presencia y gravedad de los factores de riesgo identificados, y el fortalecimiento de los factores protectores asociados al proceso de reinserción del adolescente infractor.
 - El tipo de articulación entre la labor de los jueces de familia, equipos multidisciplinarios de los juzgados, y equipos de los SOA, para lograr un mejor sustento para la determinación de la medida socioeducativa así como un mejor seguimiento de su aplicación a cargo de los SOA.
 - Pertinencia y acceso a los servicios y programas sociales locales identificados por los SOA, para apoyar su proceso de reinserción social; valorando para ello, la calidad de articulación entre los SOA y dichos servicios, en los procesos de seguimiento del adolescente.
 - Aporte de la alianza lograda con el gobierno local y/o regional en cada Distrito Judicial piloto a la aplicación de las medidas socioeducativas y el proceso de reinserción social del adolescente infractor; tomando en cuenta

la articulación del modelo de intervención con los servicios municipales dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud.

- iv. Realizar el recojo y registro cuantitativo y cualitativo de la información relativa a los aspectos del Modelo Diferencial de Tratamiento en medio abierto, que se seleccionen para ser analizados y evaluados en el marco del Plan Piloto. Para dicho fin el consultor deberá realizar 01 visita de contacto inicial y 03 visitas de monitoreo y sistematización a cada uno de los 06 Distritos Judiciales (DJ) piloto seleccionados. La visita de contacto inicial a cada DJ la realizará dentro de los dos primeros meses de consultoría, seguidas de las visitas de monitoreo y sistematización que se realizarán cada 02 meses a fin de recoger la información pertinente para la elaboración de reportes bimestrales.
- v. Elaborar reportes bimestrales, a nivel cuantitativo y cualitativo, sobre los resultados obtenidos del análisis de la información recogida relativa a los aspectos evaluados del modelo en los 06 Distritos Judiciales piloto. Se deberá presentar los resultados de manera global así como organizándolo por Distrito Judicial evaluado.

Así mismo, los reportes deberán incluir un acápite de buenas prácticas recogidas en base a testimonios de los profesionales de los Distritos Judiciales piloto; haciendo un especial énfasis en el trabajo articulado con los Juzgados así como con los programas sociales locales privados y públicos. También deberá incluir recomendaciones para mejorar la aplicación del modelo.

- vi. En base a los resultados obtenidos del Plan Piloto, elaborar una propuesta de mejora del “Manual de Normas de Procedimientos para la Ejecución de las Medidas Socioeducativas para la Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en los Centros Juveniles de Medio Abierto”, aprobado por R.A. N° 072-2015-CE-PJ. En la nueva propuesta deberá incluirse un acápite sobre el trabajo en red con servicios y programas sociales públicos y privados.

Para su revisión preliminar por el área usuaria, esta propuesta será presentada en una reunión con el Gerente de Centros Juveniles, el Sub Gerente Técnico Normativo de la Gerencia de Centros Juveniles y el Supervisor del Componente 4. En base a las observaciones realizadas en dicha reunión, el consultor realizará las mejoras al documento final, para ser remitido para su aprobación formal.

V. Productos Esperados

El consultor deberá presentar cinco (05) Informes a lo largo de la consultoría:

- a. A los 20 días de la firma de contrato, se entregará el Informe No 1, conteniendo:

- El diseño del Plan Piloto del Modelo Diferencial de Tratamiento en medio abierto considerando los puntos señalados en el literal b) del acápite IV.
- b.** A los 60 días de la firma de contrato, se entregará el Informe No 2, conteniendo:
- Caracterización y análisis de la situación sociodemográfica y legal del adolescente en conflicto con la ley penal que cumple medida en medio abierto, al inicio del Plan Piloto.
 - Análisis de la calidad de las coordinaciones intersectoriales existentes al inicio de la implementación del Plan Piloto, entre el SOA y los diferentes sectores sociales (educación, salud, trabajo, entre otros), orientado a la atención de los adolescentes; así mismo, sobre la calidad de las coordinaciones entre los actores del SAJ – Poder Judicial (SOA, equipos multidisciplinarios de la corte superior de justicia, jueces de familia u otros).
 - Los resultados del monitoreo y sistematización de la implementación del Plan Piloto a sus 02 meses de aplicación; conteniendo los aportes generados en reuniones planteadas y convocadas por la Gerencia de Centros Juveniles; así como recomendaciones de mejora. Los resultados del monitoreo y sistematización que se presenten deberán incluir el análisis de la ejecución técnica del modelo (fases, estrategias, ruta de intervención, protocolos, coordinaciones con actores, intervención con adolescentes, etc.) así como de los factores administrativos y financieros que favorecieron a o no la adecuada aplicación del nuevo modelo. En el análisis se deberá tomar en cuenta los aspectos clave del modelo que se seleccionaron para evaluar el modelo. El informe deberá presentar los resultados en términos generales así como por distrito judicial evaluado.
- c.** A los 120 días de la firma de contrato, se entregará el Informe No 3, conteniendo:
- Resultados del monitoreo y sistematización de la implementación del Plan Piloto a sus 04 meses de aplicación; conteniendo los aportes generados en reuniones planteadas y convocadas por la Gerencia de Centros Juveniles; así como recomendaciones de mejora. Los resultados del monitoreo y sistematización que se presenten deberán incluir el análisis de la ejecución técnica del modelo (fases, estrategias, ruta de intervención, protocolos, coordinaciones con actores, intervención con adolescentes, etc.) así como de los factores administrativos y financieros que favorecieron a o no la adecuada aplicación del nuevo modelo. En el análisis se deberá tomar en cuenta los aspectos clave del modelo que se seleccionaron para evaluar el modelo. El informe deberá presentar los resultados en términos generales así como por distrito judicial evaluado.
- d.** A los 180 días de la firma de contrato, se entregará el Informe No 4, conteniendo:
- Resultados del monitoreo y sistematización de la implementación del Plan Piloto a sus 06 meses de aplicación; conteniendo los aportes generados en reuniones planteadas y convocadas por la Gerencia de Centros Juveniles; así como recomendaciones de mejora. Los resultados del monitoreo y sistematización que se presenten deberán incluir el análisis de la ejecución técnica del modelo (fases,

estrategias, ruta de intervención, protocolos, coordinaciones con actores, intervención con adolescentes, etc.) así como de los factores administrativos y financieros que favorecieron a o no la adecuada aplicación del nuevo modelo. En el análisis se deberá tomar en cuenta los aspectos clave del modelo que se seleccionaron para evaluar el modelo. El informe deberá presentar los resultados en términos generales así como por distrito judicial evaluado.

- e. A los 210 días de la firma de contrato, se entregará el Informe No 5, conteniendo:
- Diseño de una propuesta de mejora del “Manual de Normas de Procedimientos para la Ejecución de las Medidas Socioeducativas para la Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en los Centros Juveniles de Medio Abierto”, aprobado por R.A. N° 072-2015-CE-PJ. En la propuesta deberá incluirse un acápite sobre el trabajo en red con servicios y programas sociales públicos y privados.

Nota:

Los Informes deberán ser entregados de manera impresa y en formato digital (Word, PDF), debiendo contar con la firma correspondiente del consultor a cargo. Se debe adjuntar un original y dos copias, así como tres CD con la versión digital del Informe.

VI. Perfil del consultor

- Profesional en carreras de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología o afines.
- Con experiencia general en el ejercicio profesional mínimo de 10 años
- Con experiencia específica mínima de 05 años en investigación aplicada o sistematización de experiencias o gestión de proyectos sociales relacionados a al sistema de administración de justicia o violencia juvenil o adolescentes en conflicto con la ley penal o adolescentes en riesgo.

VII. Presupuesto estimado

S/. 79,520.00 (setenta nueve mil quinientos veinte con 00/100 Nuevos Soles). Esta suma incluye los honorarios del consultor, traslados locales, así como pasajes aéreos y terrestres, alojamiento y viáticos para los viajes que realice a los Distritos Judiciales seleccionados para el Plan Piloto denominado “Modelo Diferencial de Tratamiento al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en medio abierto”.

VIII. Forma de pago

Pago	Porcentaje	Especificación
Primer pago	Quince por ciento (15%) del monto total del contrato	Previa aprobación del Informe N°1
Segundo pago	Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato	Previa aprobación del Informe N°2
Tercer pago	Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato	Previa aprobación del Informe N°3
Cuarto pago	Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato	Previa aprobación del Informe N°4
Quinto pago	Veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato	Previa aprobación del Informe N°5

Las aprobaciones de los entregables o informes estarán a cargo del Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial, previo informe aprobatorio de la Gerencia de Centros Juveniles.

IX. Coordinación y Supervisión

El consultor mantiene estrecha coordinación con el Supervisor del Proyecto de Modernización del sistema de reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal.